

Ley N° 3009 DE EDUCACION AL CONSUMIDOR. Sanción: 05/03/2009. Promulgación 7/04/2009. Publicación BOCBA N° 3157 del 20/04/2009. Ley de fomento de producción de bolsas biodegradables

El objeto de la presente ley es asegurar el Derecho a la Información de los consumidores y usuarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de garantizar su desempeño en condiciones de igualdad en las relaciones de consumo.

La Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor elaborará los talleres, cursos, seminarios, jornadas relativa a la materia de defensa y protección de los consumidores.

Finalmente, los objetivos de la ley son que la sociedad: Adquiera conceptos claros sobre su condición de consumidor, sus derechos y obligaciones y las garantías de que dispone para la defensa de sus derechos; disponga de información para el consumo de bienes y servicios en condiciones seguras, en relación a la sanidad, la nutrición, la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos y la adulteración de los alimentos, así como también respecto de las afectaciones que se pudieran producir al medio ambiente; adquiera destrezas para la resolución de conflictos en las relaciones de consumo para obtener compensaciones.